

MEMORANDO
20261600072503

GD-F-010 V.20

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 20/04/2026 14:50:55

PARA **GINA PAOLA ROJAS GUTIERREZ**
Coordinadora Grupo de Contratos y Adquisiciones

DE **JEFE OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS**
COMUNICACIONES.

ASUNTO: **SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN CONTRATO 138 de 2025 Orden de Compra**
149954

Respetada Coordinadora,

De manera atenta y en virtud de lo estipulado en el contrato del asunto, suscrito entre la Superservicios y COMWARE S.A., nos permitimos solicitar adelantar los trámites pertinentes para la liquidación del referido contrato conforme los siguientes sustentos:

1. El objeto del contrato corresponde a: *“Adquirir renovación de Sistema Operativo Red Hat para la SuperServicios.”*
2. El plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato fue de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento del último requisito para la ejecución.
3. La fecha en que inició la ejecución del contrato conforme el acta de inicio fue a partir del 25 de agosto del año 2025.
4. La fecha de terminación del contrato fue el 24 de septiembre de 2025.
5. Balance financiero del contrato conforme el certificado final de ejecución que se anexa con el presente es el siguiente:

Valor total del contrato	\$ 66.977.266
Valor pagado	\$ 66.977.266
Valor pendiente por pagar	\$ 0
Saldo del contrato liberado a favor de la Superservicios	\$ 0

6. Garantías: A continuación, se enuncia cada amparo con su correspondiente valor y vigencia.

No. Póliza	Tipo de Amparo	Valor Asegurado	Vigencias
NB100398858	Cumplimiento del contrato	\$ 6.697.726,60	06/08/2025 al 01/06/2026
	Calidad del servicio	\$ 6.697.726,60	06/08/2025 al 05/03/2026
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	\$ 3.348.863	06/08/2025 al 05/09/2028
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$ 6.697.726,60	06/08/2025 al 05/03/2026

De esta forma, agradecemos su gestión para adelantar el trámite de liquidación.

Cordialmente,



DEIZITH YADIRA DÍAZ BOHÓRQUEZ

Supervisora Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Anexo:

1. Certificado final de ejecución
2. Informe final de supervisión para liquidar
3. Estado de cuenta expedido por la Dirección Financiera
4. Certificado de cumplimiento

Proyectó: Juan Huertas – Abogado Contratista Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Revisó: Revisó: Wilson Triana Bolaños - Profesional Especializado Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Revisó: Revisó: Nohora Esperanza Ávila Hernández - Profesional Especializado Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

TIPO DE SOLICITUD

INFORME DE SUPERVISION PARA LIQUIDACION

DATOS CONTRATO / CONVENIO

Dependencia

OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS TELECOMUNICACIONES

CONTRATO

Nro

138

Vigencia

2025

Clase Contrato

SUSCRIPCION

OBJETO

Adquirir renovación de Sistema Operativo Red Hat para la Superservicios - Orden de Compra 149954

fecha Firma

6/8/2025

fecha Inicio

25/8/2025

Fecha fin

24/9/2025

MODIFICACIONES PLAZO



Agregar Modificación Plazo



Eliminar Modificación Plazo

TIPO MODIFICACION PLAZO

FECHA FIRMA

FECHA DESDE

FECHA HASTA

INFORMACION CONTRATISTA

Nombre Contratista

COMWARE S.A.

Tipo Identificación

NIT

Nro

860045379-1

Tipo Persona

PERSONA JURIDICA

Nombre Representante Legal

Mónica Del Pilar Camacho Casado

C.C. Representante Legal

51910468

SUPERVISION

Tiene Interventoría?

NO

Nombre Supervisor

Deizith Yadira Diaz Bohorquez

Tipo Identificación

C.C.

Nro Identificación

52146220

APOYO A LA SUPERVISION



Agregar Apoyo Supervisión



Eliminar Apoyo Supervisión

NOMBRE APOYO Y/O SUPERVISION

IDENTIFICACION

Deizith Yadira Diaz Bohorquez

52146220

ESTADO FINANCIERO

Valor Inicial	\$ 66.977.266,00
Valor Modificaciones	\$ -
Valor Total	\$ 66.977.266,00
Valor Pagado	\$ 66.977.266,00
Valor Pendiente por Pagar	\$ -
Valor Ejecutado	\$ 66.977.266,00
Saldo a Liberar	\$ -

CDP



Agregar CDP



Eliminar CDP

Objeto Gasto / Proyecto Inversion	Fecha CDP	Valor CDP	Nro CDP
BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS -	7/4/2025	110.000.000,00	22225

CRP



Agregar CRP



Eliminar CRP

Objeto Gasto / Proyecto Inversion	Fecha RP	Valor RP	Nro RP
BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS -	8/8/2025	66.977.266,00	133425

RESERVAS PRESUPUESTALES



Agregar RESERVA



Eliminar RESERVA

Nro Memorando	Fecha	Valor Reserva	Nro reserva
---------------	-------	---------------	-------------

MODIFICACIONES VALOR



Agregar MODIFICACION



Eliminar MODIFICACION

Tipo Modificacion Valor	Fecha	Valor Modificacion	Nro RP
-------------------------	-------	--------------------	--------

ORDENES DE PAGO - HISTORICO



Agregar ORDEN PAGO



Eliminar ORDEN PAGO

Concepto	Fecha	Valor Orden de pago	Nro Comprobante
SEP 2025 GRAN CONTR AUTORETEN - BOGT 11,04 CRONOS	3/2/2026	\$ 66.977.266,00	21124426

PENDIENTES DE PAGO



Agregar



Eliminar

Concepto - Factura	Fecha	Valor Pendiente de Pago	Nro Comprobante
--------------------	-------	-------------------------	-----------------

ESTADO LEGAL

GARANTIAS

Nro Poliza	Tipo Amparo	Valor Asegurado	Vigencia(Hasta)	Compañía Seguro
100398858	CUMPLIMIENTO	\$6.697.726,60	1/6/2026	SEGUROS MUNDIAL
100398858	PRESTACIONES SOCIALES	\$3.348.863,30	5/9/2028	SEGUROS MUNDIAL
100398858	CALIDAD DEL SERVICIO	\$6.697.726,60	5/3/2026	SEGUROS MUNDIAL
100398858	CORRECTO FUNCIONAMIENTO	\$6.697.726,60	5/3/2026	SEGUROS MUNDIAL

MODIFICACIONES QUE NO SEAN VALOR Y PLAZO

Objeto Modificación	Fecha	Observacion

EJECUCION CONTRATO

Obligaciones - Entregables	Cumplimiento	Observaciones
Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento para la orden de compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el presente documento	SI	El contratista allegó la garantía de cumplimiento con los diferentes amparos a la Entidad
En caso de ser necesario, como en caso de adquirir servicios complementarios al software, suscribir el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada orden de compra con la Entidad Compradora durante los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a su colocación.	SI	El contratista aceptó la orden de compra. Sin embargo allí no hay servicios complementarios. El contratista firmó el acta de inicio.
Entregar el Software en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización, así como los lugares de entrega o instalación definidos	SI	El contratista entregó documento de renovación del soporte de la herramienta por el término de doce (12) meses
Entregar a la entidad compradora las técnicas y manuales de soporte de los bienes suministrados	SI	Esta obligación no aplica, toda vez que la renovación
Realizar el cobro de los bienes o de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del IAD/SDA, facturando de conformidad con lo establecido en el presente documento.	SI	El contratista entregó la prefectura y la factura del suministro de bienes o servicios
Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc.,	SI	
Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	El contratista entregó certificado de renovación de la suscripción e informe final de actividades
Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.	SI	Esta opción no aplica, el contratista publicó factura en SIF Nación y la envió a la Entidad
En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.	SI	El contratista estuvo siempre en contacto. Sin embargo no se presentaron eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidiera la correcta ejecución de la orden de compra
Cumplir con los ANS de conformidad con lo establecido en el anexo técnico del presente proceso.	SI	El contratista entregó los documentos solicitados.
Cumplir con la legislación colombiana y la normativa aplicable en la materia.	SI	El contratista entrega la información requerida.
Cumplir con las disposiciones del IAD/SDA durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas del IAD/SDA y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.		El contratista cumplió con los plazos establecidos, tanto en las obligaciones como en entrega de bienes o servicios
Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del IAD/SDA y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.	SI	El contratista presenta certificación de aporte y pago de parafiscales para el mes de ejecución del contrato, avalado por Revisor fiscal
El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.	SI	El Contratista acata los lineamientos e instrucciones por parte del supervisor del contrato y del apoyo técnico para el cumplimiento de la orden de compra
Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	El contratista no divulga información entregada por la SUPERSERVICIOS
Responder ante la entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas	SI	El contratista no divulga información entregada por la SUPERSERVICIOS
Permanecer dentro del IAD/SDA posterior a su habilitación por un plazo mínimo de un (1) año.	SI	El contratista ha permanecido el tiempo de vigencia del actual IAD/SDA
Entregar los Documentos otorgados en el exterior (según aplique) dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio de conformidad con el numeral 6.1.11 del estudio previo	SI	Se entregó el documento de renovación directamente emitido por Red Hat
Las demás que se deriven de la naturaleza propia del IAD/SDA, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.	SI	Se cumplieron las obligaciones derivadas de la naturaleza propia del contrato

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los **11/3/2026**

Deizith Yadira Diaz Bohorquez

Nombre) _____
Supervisión

Nombre) _____
Apoyo a la Supervisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Supervisión y demás documentos y normas que regulan la materia respecto de las obligaciones del supervisor, presento el informe final de ejecución del contrato:

Celebrado con COMWARE S.A. Identificado con la CC, NIT o RUT 860.045.379 - 1

Cuyo objeto es:

Adquirir renovación de Sistema Operativo Red Hat para la Superservicios.

FECHA DE INICIO: 25 / 8 / 2025
DIA MES AÑO

FECHA DE TERMINACIÓN: 24 / 9 / 2025
DIA MES AÑO

VALOR INICIAL: \$ 66.977.266,00

VALOR ADICIONES: \$ 0,00

VALOR REDUCCIONES: \$ 0,00

VALOR TOTAL: \$ 66.977.266,00

VALOR PAGADO: \$ 0,00

El cual certifico con el presente documento para viabilidad de pago y declaro que la SSPD queda a PAZ y SALVO con el contratista respecto de este contrato.

VALOR PENDIENTE DE PAGO: \$ 66.977.266,00

VALOR EJECUTADO: \$ 66.977.266,00

VALOR A LIBERAR POR LA SSPD: \$ 0,00

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista cumplió con el objeto y obligaciones pactadas en el contrato.
 no cumplió
 cumplió parcialmente.

Observaciones: El servicio prestado fue Bueno
 Regular
 Malo

Se deja constancia que el contratista cumplió
 no cumplió

Con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/02, respecto al pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales, modificado por el artículo 9 de Ley 828/03 y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.

Dejo constancia que verifiqué la carpeta contractual y que todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, se encuentran digitalizados y asociados al expediente. Así mismo, certifico que el contratista no tiene usuario activo para ninguna de las aplicaciones de la Entidad a partir de la fecha.

Se expide en Bogotá, D.C., a los 29 del mes de diciembre de 2.025



DEIZITH YADIRA DÍAZ BOHÓRQUEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO


7. CFE_CTO_138-2025

Final Audit Report


2025-12-29


Created:	2025-12-29
By:	Ana Victoria Vela Herrera (avvela@superservicios.gov.co)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAIncOf_pjyL1U_W5rGBAaBLJF_Ghlkyvb


"7. CFE_CTO_138-2025" History


 Document created by Ana Victoria Vela Herrera (avvela@superservicios.gov.co)
2025-12-29 - 9:26:00 PM GMT

 Document emailed to ddiazb@superservicios.gov.co for signature
2025-12-29 - 9:26:23 PM GMT

 Email viewed by ddiazb@superservicios.gov.co
2025-12-29 - 9:37:52 PM GMT

 Signer ddiazb@superservicios.gov.co entered name at signing as dd
2025-12-29 - 9:38:08 PM GMT

 Document e-signed by dd (ddiazb@superservicios.gov.co)
Signature Date: 2025-12-29 - 9:38:10 PM GMT - Time Source: server

 Agreement completed.
2025-12-29 - 9:38:10 PM GMT



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHevillalb ENRIQUE VILLALBA LEITON
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 03-24-00 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
 Fecha y Hora Sistema: 2026-04-13-2:01 p. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	03-24-00 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	Número de Compromiso:	133425	Valor Total:	66.977.266,00	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	860045379	Tercero:	COMWARE S.A.		

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	138-2025	Fecha:	08/08/2025 0:00:00
-------	-----------------	---------	----------	--------	--------------------

OBJETO

Objeto:	"16008725-Adquirir renovación de Sistema Operativo Red Hat para la Superservicios.
---------	--

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2025-12-28	790625	66.977.266,00	10.693.849,19	756425		21124426	2026-02-05	66.977.266,00	621.369,00	66.355.897,00	0491010096	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			FACTURA	CTO-138-2025 FE50624	13-01-01-DT	CTO-138-2025 - PAGO 001 - FE50624 PERIODO 25 AGO - 24 SEP 2025 GRAN CONTR AUTORETEN - BOGT 11,04 CRONOS 20255294953942

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

**LA JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO 138 DE 2025 DE LA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

CERTIFICA

Que **COMWARE S.A.**, identificado con el NIT No. **860.045.379 – 1** cumplió a satisfacción con el objeto del contrato No. 138 de 2025, el cual consiste en: “*Adquirir renovación de Sistema Operativo Red Hat para la Superservicios.*” al realizar la efectiva activación de la suscripción de las distribuciones de *Red Hat* y de su soporte dando cumplimiento a satisfacción con el objeto del contrato, durante el periodo comprendido entre el 25 de agosto de 2025 hasta el 24 de septiembre de 2025.

Que el contratista presentó Factura Electrónica de Venta No. **FE50624** a través del sistema SIIF Nación, la cual fue aprobada tácitamente, y quien cumplió con el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por Ley 828 de 2003 y de ARL según Ley 1562 de 2012 y

Para este pago se requiere lo siguiente:

Realizar el ingreso a Almacén:	SI ___	NO <u>X</u>
Certificado final de ejecución:	SI <u>X</u>	NO ___
Liquidación	SI ___	NO <u>X</u>

Por lo anterior se autoriza el pago por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/LEGAL (\$66,977,266.00)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar

Bogotá D.C., 29 de diciembre de 2025.



DEIZITH YADIRA DÍAZ BOHÓRQUEZ
Supervisor del contrato 138 de 2025

Expediente SECOP II: N/A

Expediente Sistema de Gestión Documental: 2025527120600145E

Número de Compromiso Presupuestal: 133425

Proyectó: John Andrés Jiménez Cano – Contratista Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Revisó: Paola Andrea Rincón Plata – Abogada de Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

AS_F_034_CERTIFICADO_DE_CUMPLIMIENTO_138-2025

Final Audit Report

2025-12-29

Created:	2025-12-29
By:	Ana Victoria Vela Herrera (avvela@superservicios.gov.co)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAVGGUOQAasOdqyLbDKk4CUhaqrTD_11E6

"AS_F_034_CERTIFICADO_DE_CUMPLIMIENTO_138-2025" History

 Document created by Ana Victoria Vela Herrera (avvela@superservicios.gov.co)

2025-12-29 - 9:21:37 PM GMT

 Document emailed to ddiazb@superservicios.gov.co for signature


2025-12-29 - 9:21:59 PM GMT

 Email viewed by ddiazb@superservicios.gov.co

2025-12-29 - 9:36:29 PM GMT

 Signer ddiazb@superservicios.gov.co entered name at signing as dd

2025-12-29 - 9:36:46 PM GMT

 Document e-signed by dd (ddiazb@superservicios.gov.co)

Signature Date: 2025-12-29 - 9:36:48 PM GMT - Time Source: server

 Agreement completed.

2025-12-29 - 9:36:48 PM GMT

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMWARE S A
Nit: 860045379 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00064866
Fecha de matrícula: 4 de agosto de 1975
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra. 13 No. 97-98
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: radicacionfacturaelectronica@comware.com.co
Teléfono comercial 1: 6016382100
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra. 13 Nro. 97-98
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@comware.com.co
Teléfono para notificación 1: 6016382100
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 1278, Notaría 11 Bogotá, del 28 de julio de 1.975, inscrita el 5 de agosto de 1.975, bajo el No. 28.742 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada COMPANIA COLOMBIANA DE ASESORIAS E INVERSIONES S.A..

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2327 otorgada en la Notaría 11 de Bogotá el 5 de diciembre de 1.975, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 1.975, bajo el No. 32.101 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de COMPANIA COLOMBIANA DE ASESORIAS E INVERSIONES S.A por el de COMPANIA COLOMBIANA DE ASESORIAS E INVERIONES S.A usará como sigla COLINVERSIONES S.A e introdujo otras reformas.

Por E.P. No. 0020 de la Notaría 18 de Santafé de Bogotá, del 5 de enero de 1.993, inscrita el 15 de enero de 1993, bajo el No. 392.495 del libro IX, se fusionó la sociedad COMPAÑIA COLOMBIANA DE ASESORIAS E INVERSIONES S.A. sigla COLINVERSIONES S.A. Absorbiendo la sociedad SOL ANDINA S.A.

Por E.P. No. 0029 de la Notaría 18 de Santafé de Bogotá del 6 de enero de 1.993, inscrita el 18 de enero de 1.993, bajo el No. 392.496 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de COMPAÑIA COLOMBIANA DE ASESORIAS E INVERSIONES S. A. usará como sigla COLINVERSIONES S.A. por el de COMWARE S.A.

Por Escritura Pública No. 1760 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 23 de diciembre de 2014, inscrita el 5 de enero de 2015 bajo el número 01901194 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad COLSERVICE S.A que se constituye.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por resolución No. 04022 del 29 de agosto de 1.975, inscrita el 3 de septiembre de 1.975 bajo el número 29.474 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades otorgó permiso definitivo de funcionamiento.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 28 de julio de 2074.

OBJETO SOCIAL

Integración de servicios y soluciones de tecnología informática y de telecomunicaciones. En desarrollo de su objeto, la compañía podrá, entre otras, realizar las siguientes actividades: 1. Prestar todo tipo de servicios y/ o distribuir cualquier tipo de bienes relacionados con las telecomunicaciones y la informática. 2. Prestar servicios básicos de telecomunicaciones autorizados para las empresas para cursar correspondencia publica con utilización del espectro electromagnético, en los términos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia. 3. Proveer sistemas de acceso inalámbrico de banda ancha en telecomunicaciones. 4. Proveer soluciones integrales de sistemas de datos y/o voz y/o video. 5. Distribuir productos de datos, telefonía y soluciones convergentes de voz, datos y video. 6. Representar casas nacionales y extranjeras fabricantes o vendedoras de equipo de oficina, de procesamiento de palabra, imagen o voz, de computadores, de programas para estos, de cajeros electrónicos, de fotocopadoras y de equipos de transmisión y recepción de datos por cable, de líneas telefónicas, microondas, telex, satélites y de cualquier medio de telecomunicaciones en general. 7. Distribuir, vender y comercializar equipos de informática, ofreciendo plataformas para soportar aplicaciones de bases de datos, servidores corporativos, servidores de internet y

correo electrónico, impresión, seguridad de datos, almacenamiento y monitoreo de redes. 8. Prestar servicios de gestión documental y empresarial, así como soluciones de manejo de documentos electrónicos, sistemas de automatización de procesos (workflow), manuales de normas y procedimientos. 9. Distribuir, vender y comercializar software aplicativo y licenciamiento de bases de datos. 10. Asesorar, implementar, gestionar y prestar servicios de mesa de ayuda (help desk) 11. Prestar servicios de contact center y/o call center. 12. Prestar servicios de data center para centro alterno de procesamiento, contingencia, housing o colocation, hosting o arrendamiento de hardware y software ubicados en el data center y centro de pruebas de referencia (benchmark) 13. Diseñar, implementar, y/o proveer soluciones de seguridad y/o de contingencia en informática. 14. Prestar servicios de outsourcing de datos, voz, impresión, redes eléctricas internas y redes lógicas. 15. Prestar servicios de administración y gestión de redes de información. 16. Prestar servicios de capacidad de cómputo. 17. Prestar servicios de capacitación en informática y/o telecomunicaciones. 18. Prestar servicios de consultoría y/o interventoría en informática y/o telecomunicaciones. 19. Prestar servicios de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo para equipos y/o programas de informática y/o telecomunicaciones. 20. Prestar servicios de asesoría, consultoría, integración, adaptación y capacitación técnica para equipos de informática y/o telecomunicaciones con sus respectivas aplicaciones. 21. Proveer sistemas de gestión, administración y monitoreo de redes y sistemas de seguridad. 22. Diseñar, construir, readecuar y/o implementar centros de sistematización de informática; centros de cómputo (data center), y telecomunicaciones, con los componentes de control de acceso, circuito cerrado de televisión, sistemas de detección y extinción de incendios, aire acondicionado y unidades de suministro ininterrumpido de potencia (ups) 23. Diseñar, construir, readecuar y/o implementar redes de cableado estructurado; redes inalámbricas, y redes eléctricas. 24. Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, arrendar y/o subarrendar equipos de cómputo y telecomunicaciones. 25. Suministrar, dotar e instalar soluciones informáticas y/o telecomunicaciones con los componentes de hardware, software, servicios de mantenimiento y garantía. 26. Importar, exportar, distribuir, adquirir, enajenar, tomar en arriendo, producir, ensamblar, instalar y adecuar los equipos de informática y/o telecomunicaciones, aplicativos de informática y/o telecomunicaciones, incluyendo toda clase de repuestos, accesorios y suministros para dichos equipos, lo mismo que las obras necesarias para el funcionamiento de los equipos en los centros de informática y/o telecomunicaciones. 27. Prestar servicios de business process outsourcing (BPO), gestión de centros de atención y soporte. 28. Desarrollar, distribuir, vender y comercializar software. 29. Comprar, enajenar, importar, exportar, comercializar, tomar en arriendo, fabricar, ensamblar, instalar y adecuar todo tipo de bienes y equipos afines, complementarios y relacionados con la energía, energías alternativas, sistemas de enfriamiento, acondicionamiento ambiental y telecomunicaciones, tales como: ups, subestaciones, plantas eléctricas, transformación de voltaje, equipos de distribución eléctrica, equipos de protección y respaldo de energía, grupos electrógenos, sistemas de acumulación de energía, equipos de corrección y regulación eléctrica, sistemas de alojamiento de equipos eléctricos, torres y postes de distribución de energía y aires acondicionados. 30. Prestar los servicios de diagnóstico, asesoría técnica, estudios de ingeniería, interventoría, consultoría, diseño, suministro, construcción, instalación, configuración, actualización, mantenimiento, transporte, equipos afines,

complementarios y relacionados con la energía, energías alternativas, sistemas de enfriamiento, acondicionamiento ambiental y telecomunicaciones. 31. Construir toda clase de obras de ingeniería y arquitectura afines, complementarias y relacionadas con la energía, energías alternativas, sistemas de enfriamiento, acondicionamiento ambiental y telecomunicaciones. 32. Diseño, fabricación, producción, ensamblaje, importación, exportación, comercialización, arrendamiento, compra o venta, distribución, suministro, instalación, soporte, mantenimiento, reparación, provisión o intermediación de negocios sea como agente, comisionista o cualquier otra forma de mandato de equipos y sistemas de: (i) centrales, (ii) alarmas, (iii) circuitos cerrados de televisión (CCTV), (iv) visión o escucha remotos, (v) detección, (vi) extinción, (vii) para diseño e implementación de redes y/o servicios de telecomunicaciones, (viii) pasivos de redes, (ix) activos, (x) automatización (xi) control de acceso, (xii) control de acceso RFI, (xiii) control perimetral, (xiv) biométricos o cualquier otra técnica semejante (xv) cableado estructurado y (xvi) soluciones en domótica y servicios de gestión energética para la vigilancia y seguridad privada. 33. Fabricación, ensamblaje, importación, exportación, compra o venta de equipos electrónicos y periféricos para procesamiento y comunicación de datos y otras aplicaciones de la electrónica moderna. 34. La prestación de servicios de análisis y programación de sistemas y procesamiento de datos. Para la realización de su objeto, la compañía podrá: 1. Invertir en acciones, bonos, cédulas, títulos de deuda pública o privada, en sociedades comerciales de cualquier tipo ya sea como fundadora, promotora o compradora de derechos o acciones. 2. Agenciar a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para prestar sus servicios, o comprar y vender sus productos, importarlos o exportarlos; efectuar importaciones y exportaciones al amparo de lo dispuesto en la ley y demás normatividad aplicable: 3. Contratar prestamos, girar, endosar, garantizar, cobrar y descontar títulos valores. 4. Tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable. 5. Tomar o dar dinero en mutuo, con o sin intereses. 6. Dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de las actividades de la empresa. 7. Constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación empresas destinadas a la realización de cualesquiera actividades comprendidas en el objeto social y tomar intereses como participe, asociada o accionista, fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo; hacer aportes en dinero, en especie o en servicio a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberla. 8. Adquirir u otorgar concesiones para su explotación. 9. Prestar todo tipo de asesoría a personas naturales o jurídicas fuera o dentro del país en el ramo de las finanzas y de mercadeo. 10. La sociedad podrá sin limitación alguna, garantizar obligaciones adquiridas por terceros, para lo cual el representante legal de la sociedad está facultado para suscribir los respectivos contratos de hipoteca, prenda, fiducias mercantiles, encargos fiduciarios, otorgar avales, suscribir títulos valores o cualquier otro mecanismo de garantía de las mencionadas obligaciones y en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones, sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial, que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el presente artículo. 11. Participar en procesos de contratación pública y/o privada relacionados con el objeto social. 12. Conformar uniones temporales, consorcios, alianzas estratégicas y

cualquier otro tipo de asociación lícita permitida por la ley para el desarrollo de su objeto social. 13. En general, realizar todas aquellas actividades que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía. 35. Establecer o suprimir sedes, sucursales, agencias y establecimientos de comercio dentro o fuera del país.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$14.000.000.000,00
No. de acciones : 28.000.000,00
Valor nominal : \$500,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$12.364.045.000,00
No. de acciones : 24.728.090,00
Valor nominal : \$500,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$12.364.045.000,00
No. de acciones : 24.728.090,00
Valor nominal : \$500,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un presidente y dos (2) suplentes. Los suplentes en su orden reemplazarán al presidente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A. Representar legalmente a la sociedad, judicial y extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; B. Administrar los negocios de la sociedad y sus bienes; C. Constituir mandatarios generales o especiales y delegar temporalmente algunas de sus funciones; D. Celebrar libremente toda clase de actos u operaciones que no requieran autorización de la junta directiva o de la asamblea general de accionistas de acuerdo con estos estatutos. E. Nombrar y remover el personal de empleados necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad, con excepción de los nombramientos reservados por la ley o por estos estatutos a otros órganos, F) Convocar a la asamblea general de accionistas y rendir a estos órganos los informes obligatorios y los que soliciten; G) Solicitar autorización previa de la asamblea de accionistas para enajenar las agencias, distribuciones y representaciones comerciales que tuviere o llegare a tener la compañía; H) Solicitar autorización previa de la asamblea de accionistas para garantizar obligación es a terceros, salvo en compañías en que la sociedad tenga un interés mayoritario I) Otorgar garantías y cauciones de las que trata el artículo 115 del Decreto Extraordinario No. 1.651 de 1961, o cualquier norma que lo modifique, en relación con los empleados extranjeros que salgan del país; y, J) Otorgar las garantías necesarias para que los empleados

extranjeros obtengan visas, de conformidad con decreto 1.000 de 1986, o cualquier norma posterior que los modifique, y comprometerse, ante las autoridades competentes y en los términos por ellas señalados, a garantizar el regreso de sus empleados extranjeros y de sus familias, incluyendo el compromiso de sufragar todos los gastos respectivos, al país de origen, o de última residencia anterior. Corresponde a la junta directiva autorizar a los representantes legales de la sociedad para realizar operaciones que sobrepasen la suma de cinco mil (5.000.00) Salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1325 del 9 de febrero de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2015 con el No. 01910920 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Luis Alberto Bocanegra Clavijo	C.C. No. 14225485

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Presidente	Monica Del Pilar Camacho Casado	C.C. No. 51910468

Por Acta No. 1482 del 9 de noviembre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de noviembre de 2018 con el No. 02393851 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Presidente	Luis Fernando Rojas Gutierrez	C.C. No. 79510910

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Luis Alberto Bocanegra Clavijo	C.C. No. 14225485
Segundo Renglon	Monica Del Pilar Camacho Casado	C.C. No. 51910468
Tercer Renglon	Jaime Octavio Losada Sarmiento	C.C. No. 19170943

SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-----------------	--------	----------------

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Primer Renglon	Angela Ines Bahamon De Bocanegra	C.C. No. 38235683
Segundo Renglon	Daniel Mauricio Hernandez Bocanegra	C.C. No. 1020712350
Tercer Renglon	Luis Fernando Rojas Gutierrez	C.C. No. 79510910

Por Acta No. 77 del 25 de marzo de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2015 con el No. 01937395 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Luis Alberto Bocanegra Clavijo	C.C. No. 14225485
Segundo Renglon	Monica Del Pilar Camacho Casado	C.C. No. 51910468
Tercer Renglon	Jaime Octavio Losada Sarmiento	C.C. No. 19170943

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Angela Ines Bahamon De Bocanegra	C.C. No. 38235683

Por Acta No. 88 del 22 de octubre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de noviembre de 2018 con el No. 02393366 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Luis Fernando Rojas Gutierrez	C.C. No. 79510910

Por Acta No. 91 del 29 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de octubre de 2021 con el No. 02751042 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Daniel Mauricio Hernandez Bocanegra	C.C. No. 1020712350

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 91 del 29 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de octubre de 2021 con el No. 02751041 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	RUBIO SAMACÁ ASOCIADOS	N.I.T. No. 800084853 8

Persona SOCIEDAD POR ACCIONES
Jurídica SIMPLIFICADA.

Por Documento Privado No. 0001-21 del 1 de abril de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de octubre de 2021 con el No. 02751043 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Gerardo Prada Miranda	C.C. No. 19484930 T.P. No. 30593-T

Por Documento Privado del 21 de marzo de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2025 con el No. 03224275 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Ingrid Katerine Triana Mariaca	C.C. No. 1012437426 T.P. No. 293889-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 68 del 22 de enero de 2025, otorgada en la Notaría 44 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de Enero de 2025, con el No. 00054250 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Nohora Inés Albornoz Bello, identificado con la cédula de ciudadanía No. 41.785.094, (el "Apoderado"), para que represente judicial, extrajudicial, arbitral, prearbitral y administrativamente a COMWARE S.A. en todos los asuntos, incluyendo pero sin limitarse, a los de carácter constitucional (como las tutelas), civil, comercial, arbitral y contencioso administrativo, en que intervenga o deba intervenir y que se surtan ante cualquier jurisdicción, instancia o funcionario, por lo que, en desarrollo del poder general, el poderdante queda expresamente facultado para ejecutar los siguientes actos: a) Recibir citaciones, notificaciones y traslados de cualquier demanda o actuación civil, arbitral, contencioso administrativa, constitucional o iniciada por cualquier funcionario que se formule contra la Sociedad, b) Representar judicial y legalmente a la Sociedad ante cualesquiera corporaciones, entidades públicas o privadas, funcionarios o empleados del orden judicial, administrativo o arbitral, en cualquier proceso, actuaciones, diligencia, acto o prueba extraproceso, en que intervenga o deba intervenir la Sociedad como parte activa, pasiva o tercero, c) Rendir interrogatorios de parte, testimonios, declaraciones y demás actuaciones en nombre y representación de la Sociedad, ante cualquier autoridad judicial, pública, privada, funcionarios o empleados del orden judicial, administrativo o arbitral, también en cualquier proceso, actuaciones, diligencia, acto o prueba extraproceso, en que intervenga o deba intervenir la Sociedad como parte activa, pasiva o tercero. d) Celebrar y/o coadyuvar conciliaciones procesales o extraprocesales, así como transacciones, en nombre de la Sociedad en los procesos en que intervenga como parte o tercero, siempre y cuando para la ejecución de tal actuación el apoderado general presente nota de vigencia del poder, e) Solicitar e intervenir en la práctica de toda clase de pruebas y/o medidas cautelares anticipadas solicitadas por la Sociedad o que deban surtirse con su citación o intervención; f) Intervenir en nombre de la Sociedad, con la facultad expresa de

conciliar, en todas las audiencias de conciliación en que sea citada o deba comparecer la Sociedad, bien sea judicial, prearbitral, arbitral o contencioso administrativo y en toda conciliación extra-procesal o autónoma que se surta ante cualquier centro de conciliación o ante cualquier autoridad; g) Iniciar y llevar a término en representación de la Sociedad cualquier proceso de toda índole incluyendo constitucional, civil, arbitral o contencioso administrativo; h) Desistir de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de la Sociedad, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva; I) Designar apoderados judiciales que representen a la Sociedad en los procesos o actuaciones judiciales constitucionales, civiles, arbitrales o contencioso administrativas en-que la Sociedad, actúe o deba actuar como demandante, demandado o tercero, así como revocar dichos poderes especiales; J) Contestar cualquier demanda que curse ante la jurisdicción constitucional, civil, arbitral o contencioso administrativa y formular demandas de reconvencción; k) Celebrar compromiso para dirimir los conflictos constitucionales, civiles, comerciales y contencioso administrativos y/o, respecto de cualquier otro asunto que sea susceptibles de dirimir por un Tribunal de Arbitramento y convenir las prórrogas para la duración del proceso y demás condiciones especiales o particulares del compromiso; l) Representar a la Sociedad ante cualquier trámite adelantado ante cualquier autoridad administrativa o particular que ejerza funciones públicas; m) Revisar el expediente, obtener copias, radicar documentos, notificarse y renunciar a términos de ejecutoria, interponer los recursos de la vía gubernativa, asistir a audiencias, recibir, desistir, conciliar, asumir, transigir, sustituir, realizar allanamientos, reasumir, solicitar aplazamientos y realizar todos los actos necesarios para dar cumplimiento al presente mandato. Segundo: Que se entenderá vigente el presente poder general en tanto no sea revocado expresamente o no se den las causales que la ley establece para su terminación.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1336	30-VIII-1977	11 BTA.	12-IX-1977 NO. 49.683
841	26- III-1985	32 BTA.	1-IV-1985 NO.167.894
3038	17-X -1986	32 BTA.	27-X -1986 NO.199.741
4158	15-XII -1987	32 BTA.	31-XII-1987 NO.225.889
3604	19-IX -1989	32 BTA.	28-IX -1989 NO.276.124
1683	21- V -1990	32 BTA.	30- V -1990 NO.295.581
3701	29- V -1991	6 BTA.	4-VI -1991 NO.328.217
296	6-II -1992	32 STAFE BTA	20-II -1992 NO.356.392
3071	10-IX -1992	32 STAFE BTA	25-IX -1992 NO.379.961
0020	5-I -1993	18 STAFE BTA	18-I -1993 NO.392.495
0029	6-I -1993	18 STAFE BTA	18-I -1993 NO.392.496
4008	24-VI -1993	18 STAFE BTA	24-VI -1993 NO.410.281

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0005350 del 10 de diciembre de 1999 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00707715 del 15 de diciembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002242 del 31 de agosto de 2004 de la Notaría 15 de Bogotá	00950822 del 2 de septiembre de 2004 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 0002859 del 21 de diciembre de 2005 de la Notaría 15 de Bogotá D.C. 01028117 del 22 de diciembre de 2005 del Libro IX

E. P. No. 0001132 del 4 de junio de 2007 de la Notaría 15 de Bogotá D.C. 01135970 del 5 de junio de 2007 del Libro IX

E. P. No. 1760 del 23 de diciembre de 2014 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. 01901194 del 5 de enero de 2015 del Libro IX

E. P. No. 451 del 11 de marzo de 2016 de la Notaría 42 de Bogotá D.C. 02071617 del 14 de marzo de 2016 del Libro IX

E. P. No. 0660 del 8 de abril de 2016 de la Notaría 42 de Bogotá D.C. 02093234 del 13 de abril de 2016 del Libro IX

E. P. No. 4021 del 6 de noviembre de 2018 de la Notaría 44 de Bogotá D.C. 02393365 del 8 de noviembre de 2018 del Libro IX

E. P. No. 3915 del 16 de septiembre de 2021 de la Notaría 44 de Bogotá D.C. 02750459 del 6 de octubre de 2021 del Libro IX

E. P. No. 5379 del 15 de noviembre de 2024 de la Notaría 44 de Bogotá D.C. 03201665 del 29 de enero de 2025 del Libro IX

E. P. No. 0423 del 11 de marzo de 2026 de la Notaría 15 de Bogotá D.C. 03363412 del 30 de marzo de 2026 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 29 de septiembre de 2015 de Representante Legal, inscrito el 7 de octubre de 2015 bajo el número 02025737 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- CBA ASOCIADOS SAS

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2014-12-22

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9511
Actividad secundaria Código CIIU: 4651
Otras actividades Código CIIU: 6202, 8220

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: COMWARE S A - SEDE SANTA SOFIA
Matrícula No.: 02859505
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 8 No 12B 61 Edificio Bic
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMWARE S A - SEDE PRINCIPAL
Matrícula No.: 02982085
Fecha de matrícula: 6 de julio de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 13 No. 97 - 98
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 323.432.347.383
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han

sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 12 de mayo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
GEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.910.468**

CAMACHO CASADO

APELLIDOS
MONICA DEL PILAR

NOMBRES

Monica Camacho Casado
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-SEP-1968**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

10-NOV-1986 **BOGOTA D.C.**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torner
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORNER



A-1500100-00027743-F-0051910468-20080721 **0001319809A 1** 6170012510



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 51910468 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/04/2026 01:39 PM



Código Verificación: **YSQ4BT5XUN**

Válida hasta: **05/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

No. PÓLIZA	NB-100398858	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	72851596	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	16/03/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 06/08/2025	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 06/09/2028	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	COMWARE S.A.	No. DOC. IDENTIDAD	860.045.379-1
DIRECCIÓN	CARRERA 13 NO. 97-98	TELÉFONO	6382100
ASEGURADO	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	No. DOC. IDENTIDAD	800.250.984-6
DIRECCIÓN	CARRERA 18 NO. 84-35, BOGOTÁ D.C.	TELÉFONO	6913005
BENEFICIARIO	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	No. DOC. IDENTIDAD	800.250.984-6
DIRECCIÓN	CARRERA 18 NO. 84-35, BOGOTÁ D.C.	TELÉFONO	6913005

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACION SE PROCEDE A AMPLIAR LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO PARA EFECTOS DE LIQUIDACION DEL CONTRATO HASTA EL 01 DE JUNIO DE 2026.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONTENIDAS EN LA ORDEN NO.149954 , CUYO OBJETO ES ADQUIRIR RENOVACIÓN DE SISTEMA OPERATIVO RED HAT PARA LA SUPERSERVICIOS

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 06/08/2025	24:00 Horas Del 01/06/2026	6.697.726,60	20.000,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 06/08/2025	24:00 Horas Del 05/09/2028	3.348.863,30	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 06/08/2025	24:00 Horas Del 05/03/2026	6.697.726,60	0,00
CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 06/08/2025	24:00 Horas Del 05/03/2026	6.697.726,60	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 23.442.043,10	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$	20.000,00
ARTHUR J GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S	CORREDOR	100,00	DESCUENTOS	\$	

DISTRIBUCIÓN COASEGURO					EXTRA PRIMA	
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA	\$ 20.000,00
					GASTOS EXP.	\$ 0,00
					IVA	\$ 3.800,00
					TOTAL A PAGAR	\$ 23.800,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 16/03/2026
------------------	---

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

No. PÓLIZA	NB-100398858	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	72851596	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	16/03/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	06/08/2025	24:00 Horas Del	06/09/2028	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguosmundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguosmundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**CERTIFICA:**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100398858** y endoso, **4** cuyo afianzado es: **COMWARE S.A.** Asegurado o Beneficiario: **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS / SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS**, expedida por la Compañía en **16/03/2026**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **16** días del mes **MARZO** del año **2026**.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá: (+601) 327 47 12/13 | Nacional: 01 8000 111 935 | Sitio Web: www.segurosmondial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial


- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

72851596

Fecha de Facturación	16/03/2026	
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	NB-100398858	
Periodo Facturado	06/08/2025	06/09/2028

Fecha Límite de Pago	15/04/2026	
Prima (incluye gastos de expedición)	20.000,00	
IVA	3.800,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	23.800,00	

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	COMWARE S.A.	
CARRERA 13 NO. 97-98	860.045.379	
Intermediario	ARTHUR J GALLAGHER	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

72851596

Fecha de Facturación	16/03/2026	
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	NB-100398858	
Periodo Facturado	06/08/2025	06/09/2028

Fecha Límite de Pago	15/04/2026	
Prima (incluye gastos de expedición)	20.000,00	
IVA	3.800,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	23.800,00	

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	COMWARE S.A.	
CARRERA 13 NO. 97-98	860.045.379	
Intermediario	ARTHUR J GALLAGHER	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1



(415)7709998434219(8020)00000072851596(3900)000000023800(96)20260415

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990072851596(3900)000000023800(96)20260415

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES



OPCIÓN 2



BANCOS





CORRESPONSALES



APROBACIÓN DE GARANTÍA

ORDEN DE COMPRA N°:	149954
NÚMERO DE CONTRATO:	138 de 2025
PROVEEDOR:	COMWARE S.A
PÓLIZA N°:	NB100398858
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	SEGUROS MUNDIAL
FECHA DE EXPEDICIÓN:	15/0/2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	66.977.266
REGISTRO PRESUPUESTAL:	133425
TIPO DE MODIFICACION SEGÚN APLIQUE	

AMPAROS:

Amparo	Vigencias		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	06/08/2025	05/03/2026	6.697.726.60
Calidad del servicio	06/08/2025	06/08/2025	6.697.726.60
Correcto funcionamiento	06/08/2025	06/08/2025	6.697.726.60
Prestaciones Sociales	06/08/2025	05/09/2028	3.348.863.30

La anterior póliza fue revisada y confrontada con las estipulaciones establecidas en Acuerdo Marco verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes y en consecuencia, en mi condición de Directora Administrativa debidamente facultada, procedo a su aprobación.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el día 19 de agosto del 2025.

Coordinador Grupo de Contratos y Adquisiciones

Proyectó: Gina Paola Rojas Gutierrez – Profesional especializado

www.superservicios.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297144685



PIB
10:34:56
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MONICA DEL PILAR CAMACHO CASADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51910468:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:34:18 AM horas del 01/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **51910468**

Apellidos y Nombres: **CAMACHO CASADO MONICA DEL PILAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

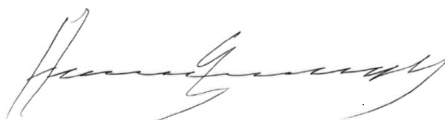
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de junio de 2026, a las 10:30:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	51910468
Código de Verificación	51910468260601103047

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/06/2026 10:28:33 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **51910468** y Nombre: **MONICA DEL PILAR CAMACHO CASADO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141242105** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**